Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO DEL CONTRATO: 3

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS. 6
2.2 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 31
2.3 OBLIGACIONES. 31
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 33
2.5 TIPO DE CONTRATO 33
2.6 SUPERVISION 33

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 33

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 37

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 38
4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 38

8 ACUERDOS COMERCIALES. 56

Florencia, abril de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de realizar se fundamenta en varios aspectos de la Constitución Política de Colombia y la normatividad relacionada con la administración pública y la eficiente gestión de los recursos del Estado. A continuación, se describen las principales necesidades desde esta perspectiva:

1. **Cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado (Artículo 2 de la Constitución Política):**
- El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para que la Gobernación del Caquetá pueda cumplir eficazmente con estos fines, necesita contar con una flota vehicular operativa y segura. El mantenimiento adecuado garantiza la movilidad del personal y los recursos necesarios para la prestación de servicios a la comunidad en áreas como salud, educación, seguridad, infraestructura, etc.

2. Eficiencia y Eficacia de la Administración Pública (Artículo 209 de la Constitución Política):
- Este artículo consagra los principios de la función administrativa, incluyendo la eficiencia y la eficacia. Un programa de mantenimiento preventivo y correctivo asegura que los vehículos y motocicletas de la Gobernación estén en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando interrupciones en la prestación de servicios y optimizando el uso de los recursos públicos destinados al transporte. Un mantenimiento oportuno previene daños mayores y costos más elevados a largo plazo.

3. Protección del Patrimonio Público (Artículos relacionados con la responsabilidad fiscal y la gestión de bienes públicos):
- Los vehículos y motocicletas son bienes públicos y forman parte del patrimonio de la Gobernación del Caquetá. La Constitución y la normatividad establecen la obligación de proteger y administrar adecuadamente estos bienes. El mantenimiento preventivo y correctivo contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, preservar su valor y evitar su deterioro prematuro, lo que implica una gestión responsable de los recursos del Estado.

4. Seguridad Vial y Cumplimiento de la Normatividad de Tránsito (Leyes y Decretos relacionados con el tránsito y la seguridad vial):
- La seguridad vial es un aspecto fundamental para la protección de la vida e integridad de las personas. Mantener los vehículos y motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo llantas, frenos, luces y otros sistemas de seguridad, es crucial para prevenir accidentes y cumplir con las normas de tránsito. Esto es una responsabilidad de la Gobernación como propietaria y usuaria de estos vehículos.

5. Cumplimiento de la Ley de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normatividad concordante):
- La necesidad de adquirir los servicios de mantenimiento y los repuestos, piezas, baterías, lubricantes y llantas obliga a la Gobernación a adelantar los procesos de contratación correspondientes, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley de Contratación Estatal. Esto garantiza que la contratación se realice de manera legal y eficiente, obteniendo las mejores condiciones para la administración.

6. Necesidades Operativas Específicas de las Dependencias:

- Cada dependencia de la Gobernación tiene necesidades operativas particulares que dependen del uso de vehículos y motocicletas. Por ejemplo, la Secretaría de Salud puede requerir vehículos para el traslado de personal médico y pacientes, la Secretaría de Infraestructura para la supervisión de obras, la Secretaría de Gobierno para labores de orden público, etc. Un mantenimiento adecuado garantiza la disponibilidad y operatividad de estos vehículos para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Es evidente que las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a Secretaria General y demás dependencias de la entidad, son necesarias para garantizar un servicio con seguridad y eficiencia, máxime cuando algunos de estos vehículos prestan el servicio de protección del Señor Gobernador y todo su Esquema de Seguridad, por lo cual es necesario mantenerlos en buen estado, evitando el deterioro de las máquinas y salvaguardando la integridad del personal, debido a la importancia

Las condiciones descritas anteriormente, hacen necesario proveer a los vehículos y motocicletas al Servicio de la Secretaria general y demás dependencias, del adecuado mantenimiento (preventivo y correctivo), disponiendo de los repuestos que sean necesarios, con el fin de que el transporte del personal que apoya las labores de cada dependencia y elementos como material biológico, se haga de manera segura y eficiente, garantizando su integridad física y cumplimiento de los objetivos.

También se debe tener en cuenta que, el Código Nacional de Transito Ley 1383 de 2010, en su **Artículo 8°**. Establece las Condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, así:

> "*Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales*".

En resumen, la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de la Gobernación del Caquetá, incluyendo el suministro de los elementos necesarios, se fundamenta en la obligación constitucional de garantizar los fines esenciales del Estado, la eficiencia y eficacia de la administración pública, la protección del patrimonio público, la seguridad vial, el cumplimiento de la normatividad de contratación estatal y las necesidades operativas específicas de cada dependencia para el adecuado funcionamiento de la administración departamental y la prestación de servicios a la comunidad.

En mérito de todo lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de carros y motocicletas, para garantizar el cumplimiento de los deberes a cargo de la entidad. Los gastos generados por esta contratación han sido incluidos en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y LLANTAS.

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, camperos y motocicletas de la gobernación de Caquetá, donde se incluye diagnóstico

e intervención mecánica, diagnóstico e intervención eléctrica, diagnóstico de gases, servicios de alineación y balanceo, servicios de latonería, pintura, lavado general, entre otros servicios; suministro de piezas, partes o refacciones tales como rodamientos, llantas, baterías, filtros, entre otras, para que los automotores permanezcan en un óptimo funcionamiento y puedan cumplir con las labores encomendadas a las diferentes dependencias de la Entidad.

Los vehículos que recibirán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son:

PLACA	TIPO	MARCA	LINEA	COMBUSTIBLE
OBE549	Camioneta	TOYOTA	4.5 WAGÓN	GASOLINA
OBE550	Camioneta	TOYOTA	4.5 PLATÓN	GASOLINA
OZD369	Campero	TOYOTA	4.5	GASOLINA
ODR355	Camioneta	MAZDA	BT 50	A.C.P.M
ODR235	Camioneta	CHEVROLET	D MAX	A.C.P.M
OET518	Camioneta	CHEVROLET	D MAX	A.C.P.M
OET525	Camioneta	CHEVROLET	D MAX	A.C.P.M
OLM673	Camioneta	FOTON	THULAND	A.C.P.M
OET533	Camioneta	TOYOTA	HILUX	A.C.P.M
OET534	Camioneta	TOYOTA	HILUX	A.C.P.M
OET565	Camioneta	TOYOTA	HILUX	A.C.P.M.
OET535	Camioneta	TOYOTA	RUNNER	GASOLINA
OET536	Camioneta	TOYOTA	RUNNER	GASOLINA
OZD425	Camioneta	NISSAN	FRONTIER ESTACA	A.C.P.M
OZD445	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	A.C.P.M
OJX566	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	A.C.P.M
OIO060	Campero	CHEVROLET	VITARA	GASOLINA
ZZU56C	Motocicleta	HONDA	C-100 WAVE ACTITUD	GASOLINA
ZZU57C	Motocicleta	HONDA	C-100 WAVE ACTITUD	GASOLINA
ZZU58C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU59C	Motocicleta	HONDA	NXR 125	GASOLINA
ZZU67C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU68C	Motocicleta	HONDA	NXR 125 ES	GASOLINA
ZZU71C	Motocicleta	HONDA	CB 125 POWER SPORT	GASOLINA
ZZU72C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU73C	Motocicleta	HONDA	NXR-125 ES	GASOLINA
ZZU75C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA

ZZU76C	Motocicleta	HONDA	NXR 125 ES	GASOLINA
ZZU82C	Motocicleta	HONDA	NXR 125 ES	GASOLINA
ZZU53C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
BAL66A	Motocicleta	HONDA	SIN LINEA	GASOLINA
FZU22A	Motocicleta	HONDA	NXR 125	GASOLINA
ZZU66C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU69C	Motocicleta	HONDA	NXR-125 ES	GASOLINA
ZZU70C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU74C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
ZZU81C	Motocicleta	HONDA	XR 125 BRIO	GASOLINA
BCE74A	Motocicleta	HONDA	CB 125 POWER SPORT	GASOLINA
BUN14D	Motocicleta	SUZUKI	GS 125	GASOLINA
BUN15D	Motocicleta	SUZUKI	GS 125	GASOLINA
HMF58G	Motocicleta	SUZUKI	DR150	GASOLINA
HMF59G	Motocicleta	SUZUKI	DR150	GASOLINA
HMF60G	Motocicleta	SUZUKI	DR150	GASOLINA
UIA84E	Motocicleta	YAMAHA	CRIPTON 110	GASOLINA
UIA83E	Motocicleta	YAMAHA	YBR125	GASOLINA

Y todos los demás vehículos y motocicletas que se le lleguen a asignar para el servicio de las diferentes dependencias de la entidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
23171800	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23181800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172400	Depósitos y sistemas de combustibles
25174200	Sistema de dirección

26111700	Baterías, pilas y accesorios
30266700	Transmisiones
31161600	Pernos
31163000	Embragues
31171500	Rodamientos
31171600	Cojinetes
31171700	Engranajes
32101600	Circuitos integrados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS.

TOYOTA RUNNER - PLACA OET535 - OET536

1	Alternador	1
2	Anillado de motor	1
3	Anillos de motor	1
4	Bateria 1.050	1
5	Bomba ACPM	1
6	Bomba Gasolina	1
7	Calibración de inyectores	1
8	Cambiar cuña polea cigüeñal	1
9	Cambiar empaque múltiple	1
10	Cambiar manguera superior radiador	1
11	Cambiar panel radiador	1
12	Cambio aceite de motor	1
13	Cambio acople manguera a/c	1
14	Cambio bomba de aceite	1
15	Cambio bomba de agua	1
16	Cambio cadena de repartición	1
17	Cambio compresor a/c	1
18	cambio correa bomba agua	1
19	Cambio correa de accesorios	1
20	Cambio correa del motor	1

21	Cambio correa repartición	1
22	Cambio correa ventilador	1
23	Cambio de alternador	1
24	Cambio de casquetes de bancada	1
25	Cambio de casquetes de biela	1
26	Cambio de catalizador de gases	1
27	Cambio de cigüeñal	1
28	Cambio de cruceta de cigüeñal	1
29	Cambio de empaque de culata	1
30	Cambio de exosto	1
31	Cambio de sensores	1
32	Cambio de tambor de exosto	1
33	Cambio deposito recuperador	1
34	Cambio empaque exosto	1
35	Cambio empaque tapa válvulas	1
36	Cambio evaporador a/c	1
37	Cambio fan clotch	1
38	Cambio filtro a/c	1
39	Cambio filtro combustible	1
40	Cambio filtro de aceite	1
41	Cambio filtro de aire	1
42	Cambio filtro de trampa	1
43	Cambio flower del a/c	1
44	Cambio kit filtro inyectores	1
45	Cambio líquido refrigerante	1
46	Cambio manguera inferior radiador	1
47	Cambio manguera purificado	1
48	Cambio pasador bocín	1
49	Cambio retenedor de cigüeñal	1
50	Cambio soporte cabina	1

51	Cambio soporte de platón	1
52	Cambio tanque radiador	1
53	Cambio tapón bloque motor	1
54	Cambio tensor cadena	1
55	Cambio termostato	1
56	Cambio tubo manguera turbo	1
57	Cambio válvula de expansión	1
58	Cambio ventilador	1
59	Casquetes de bancada	1
60	Casquetes de biela	1
61	Catalizador de gases	1
62	Cigüeñal Completo	1
63	Cruceta para cigüeñal	1
64	Culata Original Nueva	1
65	Empaque culata	1
66	Empaque de admisión	1
67	Empaque para exosto	1
68	Exosto completo	1
69	Filtros para inyectores	1
70	Guaya de Acelerador	1
71	Guaya de freno de emergencia	1
72	Inyector nuevo original	1
73	Juego de Pistones	1
74	Kit de repartición	1
75	Lavada de inyectores	1
76	Pera de temperatura	1
77	Pila de Gombustible	1
78	Rectificación de motor	1
79	Reparación sistema inyección	1
80	Reparar un inyector	1

81	Retenedor de cigüeñal	1
82	Selenoide	1
83	Sensor CKP	1
84	Sensor de Temperatura	1
85	Sensor de velocidad	1
86	Sepillar culata	1
87	Servicio de torno para puntas de cardan	1
88	Sincronización de motor	1
89	Soporte de cardan completo	1
90	Soporte motor	1
91	Soportes de platón	1
92	Tambor de exosto	1
93	Tapa valvulas de motor	1
94	Tensor correa de repartición	1
95	Válvulas de admisión	1
1	Cambio balinera del embrague	1
2	Cambio bomba auxiliar del embrague	1
3	Cambio bomba principal embrague	1
4	Cambio cremallera volante	1
5	Cambio de la prensa del embrague	1
6	Cambio discos de cloch	1
7	Cambio varilla embrague	1
8	Cambio volante	1
9	Discos de cloch	1
10	Prensa de cloch	1
11	Varillla de embrague	1
1	Ajuste general de rodamientos (engrase)	1
2	Bandas traseras	1
3	Bomba de freno	1

4	Cambiar bandas traseras	1
5	Cambiar pastillas delanteras	1
6	Cambiar un diafragma	1
7	Cambiar un disco de frenos	1
8	Cambiar una campana	1
9	Cambio anti ruido pastillas	1
10	Cambio bomba principal	1
11	Cambio de diafragma sist boster	1
12	Cambio de rodamiento	1
13	Cambio de una mordaza	1
14	Cambio empaquetadura de la bomba	1
15	Cambio esparrago	1
16	Cambio juego de chupas de freno	1
17	Cambio juego puntillas banda	1
18	Cambio juego rueda libre	1
19	Cambio líquido de frenos	1
20	Cambio reten bosin	1
21	Cambio esparrago principal regulador	1
22	Campana de freno	1
23	cepillado de discos	1
24	Cilindro de freno	1
25	Diafragma de sistema de frenos	1
26	Disco de freno	1
27	Empaquetadura de mordaza	1
28	Guaya freno de emergencia	1
29	Juego de puntillas banda	1
30	Mantenimiento de frenos	1
31	Mondaza de freno	1
32	Pastillas delanteras	1
33	Reparación general de frenos	1

34	Reparar un caliper	1
35	Rodamiento delantero	1
36	Rodamiento trasero	1
37	Rueda libre	1
38	Tensionar frenos	1
1	Bomba hidraulica	1
2	Brazo axial	1
3	Caja de dirección	1
4	Cambiar aceite filtro bomba hidráulica	1
5	Cambiar columna de dirección	1
6	Cambiar terminal de dirección	1
7	Cambio acople columna dirección	1
8	Cambio bomba hidráulica	1
9	Cambio caja de dirección	1
10	Cambio de puntas de dirección	1
11	Cambio fuelle caja de dirección	1
12	Cambio manguera hidráulica	1
13	Cambio retenes y empaques	1
14	Cambio rodamiento columna dirección	1
15	Cambio rodamiento interno caja de dirección	1
16	Mantenimiento ajuste y calibración caja dirección	1
17	Puntas de eje de dirección	1
18	Rodamiento caja de dirección	1
19	Terminal de dirección	1
1	Barra estabilizadora	1
2	Buje barra estabilizadora	1
3	Cambio amortiguador de dirección	1
4	Cambio amortiguador trasero	1
5	Cambio balancín	1

6	Cambio bosin delantero	1
7	Cambio buje balancín muelle	1
8	Cambio buje de tijera superior	1
9	Cambio buje muelle metálico	1
10	Cambio buje silenciador muelle	1
11	Cambio buje tijera inferior	1
12	Cambio bujes ballesta colgante	1
13	Cambio grapa muelle trasero	1
14	Cambio muelle completo	1
15	Cambio pasador templete	1
16	Cambio pasador tijera inferior	1
17	Cambio porta mangueta delantera	1
18	Cambio reten rueda trasera	1
19	Cambio rotula inferior	1
20	Cambio rotula superior	1
21	Cambio tope de chasis	1
22	Guarda polvo punta eje lado rueda	1
23	Guardapolvo eje lado caja	1
24	Muñeco barra estabilizadora	1
25	Punta lado caja	1
26	Punta lado rueda	1
27	Resorte espiral	1
28	Servicio de prensa para rodamientos	1
29	Servicio prensa buje tijera inferior	1
30	Servicio prensa para bujes tijera suspencion	1
31	Amortiguador delantero	1
32	Amortiguador trasero	1
33	Buje de tijera superior	1
34	Buje muelle	1
35	Tijera inferior	1

1	Arreglo control de cambios	1
2	Cambio aceite caja	1
3	Cambio bronces de caja	1
4	Cambio caja de cambios auxilia	1
5	Cambio cuplin caja de vel	1
6	Cambio de empaques caja	1
7	Cambio de piñón de segunda	1
8	Cambio eje corredizo	1
9	Cambio eje propulsor	1
10	Cambio piñón cuarta	1
11	Cambio piñón de tercera	1
12	Cambio reten cuplin	1
13	Cambio rodamiento de caja vel	1
14	Cambio tren fijo	1
15	Repara caja velocidades	1
16	Soporte caja auxiliar	1
17	Soporte caja principal	1

1	Alineación de luces	1
2	Automático arranque	1
3	Balinera alternador	1
4	Bobina de encendido	1
5	Bujías ngk	1
6	Cambiar motor de arranque	1
7	Cambio bombillo navegación	1
8	Cambio cables batería	1
9	Cambio control de luces	1
10	Cambio cuchilla limpia brisas	1
11	Cambio de un stop	1
12	Cambio de unidad sellada	1

13	Cambio flacher	1
14	Cambio flacher parqueo	1
15	Cambio lámpara navegación	1
16	Cambio moto ventilador a/c	1
17	Cambio motor limpia brisas	1
18	Cambio pera aceite	1
19	Cambio pera stop	1
20	Cambio pera temperatura	1
21	Cambio piñón velocímetro	1
22	Cambio pito	1
23	Cambio sensor cigüeñal	1
24	Cambio sensor de velocidad	1
25	Cambio sensor filtro trampa	1
26	Cambio sensor MAF	1
27	Cambio sensor TPS	1
28	Cambio soquet unidad	1
29	Cambio válvula restricción de gases	1
30	Correa alternador	1
31	Desmontar y montar billare	1
32	Desmontar y montar tablero de instrumentos	1
33	Disyuntor eléctrico	1
34	Inducido arranque	1
35	Instalación de alta	1
36	Motor de aire acondicionado	1
37	Regulador eléctrico	1
38	Reparar alternador	1
39	Reparar motor arranque	1
1	Cambio aceite transmisión	1
2	Cambio cardan	1

3	Cambio caucho y balinera cardan	1
4	Cambio corona y speed	1
5	Cambio cuplin	1
6	Cambio de cruceta	1
7	Cambio de housing	1
8	Cambio de un eje	1
9	Cambio empaque tapa transmisión	1
10	Cambio reten cuplin	1
11	Cambio rodamiento y reten transmisión	1
12	Cardan	1
13	Cruceta	1
14	Mantenimiento y centratada transmisión	1
1	1/4 Aceite hidráulico	1
2	1/4 Aceite motor	1
3	Abrazadera radiador	1
4	Ajuste de puertas y cambio pasador	1
5	Cambio de radiador	1
6	Cambio espejo lateral	1
7	Cambio vidrio parabrisas	1
8	Cambio vidrio puerta	1
9	Cambio vidrio trasero	1
10	Cambio visagra puertas	1
11	Galón de aceite motor	1
12	Galón de refrigerante	1
13	Grasa Aero Shell	1
14	Instalación de motor aire acondicionado	1
15	Lavada general	1
16	Lavado de tanque de combustible	1
17	Limpia carburador espray	1

18	Limpia inyectores spray	1
19	Liquido desengrasante	1
20	Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1
21	Motor para aire acondionado	1
22	Plumillas	1
23	Polichado y desmanchada pintura	1
24	Radiador de agua motor	1
25	Radiador de aire acondicionado	1
26	Recarga Aire Acondicionado	1
27	Servicio de alineación y balanceo	1
28	Servicio de scanner	1
29	Tapa aceite motor	1
30	Tapa radiador	1

MOTOCICLETA HONDA NXR, XR Y BROS 125 MOD 2006

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1

15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1

45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA HONDA WAVE 100CC

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1

10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1

40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA SUZUKI GS 125

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1

4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1

34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA HONDA CB 125 MODELO 2011

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1

29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1

59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA SUZUKI DR 150 MODELO 2023

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guia de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1

24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1

54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA YAMAHA CRIPTON 115

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1
14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1

19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1
44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1

49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125

1	Bandas de freno trasero	1
2	Árbol de levas	1
3	Balancín motor	1
4	Bombillo stop	1
5	Bombillo tablero	1
6	Bombillo direccional	1
7	Bombillo farola	1
8	Cadenilla de distribución	1
9	Capuchón bujía	1
10	Comando de luces	1
11	Discos closh	1
12	Filtro aire	1
13	Filtro gasolina	1

14	Fusibles	1
15	Guaya aceleradora completa	1
16	Guaya embrague	1
17	Guía de cadenilla de distribución	1
18	Mono shock	1
19	Rin delantero	1
20	Rin trasero	1
21	Swich de encendido	1
22	Tensor cadenilla motor	1
23	Amortiguador trasero	1
24	Barras telescópicas	1
25	Biela motor	1
26	Campana de freno trasero	1
27	CDI encendido	1
28	Disco de freno delantero	1
29	Empaquetadura carburador	1
30	Farola	1
31	Jgo bujes de tijera	1
32	Jgo anillos de motor	1
33	Jgo retenes de motor	1
34	Jgo balinera delanteras	1
35	Jgo balinera traseras	1
36	Jgo balinera del motor y caja	1
37	Manigueta de freno	1
38	Manigueta de embrague	1
39	Palanca de cambio	1
40	Palanca de kram	1
41	Swich de pito	1
42	Anillo de exosto	1
43	Batería	1

44	Bobina	1
45	Bujía	1
46	Cala pie delanteros	1
47	Cala pie traseros	1
48	Carburador	1
49	Caracol de velocímetro	1
50	Cunas de dirección	1
51	Direccional	1
52	Empaquetadura motor	1
53	Espejos	1
54	Guarda barro delantero	1
55	Guarda barro trasero	1
56	Guaya velocímetro	1
57	Pastillas de freno	1
58	Pito	1
59	Tensor cadena	1
60	Kit de rodamiento	1
61	Bomba de freno	1
62	Aceite motor	1
63	Llave swich	1

2.2 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se considera que se requiera permisos o licencias para la ejecución de este contrato.

2.3 OBLIGACIONES.

DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

DEL CONTRATISTA.

GENERALES

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes suministrados (repuestos requeridos para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos automotores y motocicletas).
b. El contratista debe cumplir con la entrega de los materiales en el tiempo acordado con el Supervisor.
c. El contratista se compromete en cambiar los elementos que no presente las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación o de manipulación.
d. El contratista se compromete a prestar el servicio de conformidad con las razones y los hechos que generen el mantenimiento del vehículo.
e. Suministrar los materiales con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo.
f. Realizar a los diferentes vehículos, la revisión pertinente y suministrar los repuestos necesarios, teniendo en cuenta los estándares de calidad en los repuestos y la mano de obra.
g. El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo y/o ejecución del contrato y tres meses más.
h. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral 6 del anexo jurídico 1.
i. Manifestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto, la primera situación que sobrevenga o se presente.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

Por naturaleza de la necesidad del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

2.6 SUPERVISION

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual la supervisión del presente contrato será ejercida por la persona a quien el ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE y se ejercerá de manera integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y las señaladas en las disposiciones normativas que regulen la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución de su objeto, además deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Rendir informes escritos los cuales deberán contener las actividades desarrolladas como consecuencia de su objeto y demás obligaciones pactadas en el desarrollo del contrato.
b) Suscribir las actas de inicio, finalización y proyectar la liquidación del contrato.

c) Informar oportunamente a la secretaria de general departamental, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.

d) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y los demás preceptos legales para el efecto.

e) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la constitución y normatividad vigente.
f) Ejecutar sus funciones con base en la constitución, la ley y el manual de supervisión.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La entidad llevó a cabo un estudio técnico, jurídico y financiero exhaustivo, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, para definir las condiciones más favorables para la celebración de este proceso a través de la modalidad de subasta inversa. En dicho estudio, se evaluaron las condiciones de los acuerdos marco vigentes, utilizando la tienda virtual correspondiente. Sin embargo, se constató que no se cumplía con la totalidad de los bienes requeridos para atender las necesidades específicas del proyecto en cuestión, teniendo en cuenta además que los bienes no se encuentran dentro del mismo sector toda vez que se requieren elementos agrícolas que se alejan del sector del acuerdo marco y que se necesita su adquisición completa para el cumplimiento de la necesidad.

Adicionalmente, se identificó que la entidad no cuenta con la logística necesaria para la entrega de los bienes en los municipios y zonas rurales dispersas sin tener un punto preciso de entrega si no cantidades diferentes en todo el territorio del departamento, lo que es fundamental para el éxito del proyecto. En este contexto, la responsabilidad de la entrega recae en el contratista, quien deberá cumplir con las cantidades y plazos establecidos por el supervisor del contrato una vez inicie su ejecución.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos**. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)*

(...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio o la inclusión de nuevos productos no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Conforme a lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda; De igual forma el municipio realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que ésta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión; Es así como para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);

ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;

iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Que, así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente:

"(...)

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

(...)

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o elementos que requiere la entidad.

Conforme a lo anterior el presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa-Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).

f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

La opción seleccionada busca, además, maximizar el uso de los recursos públicos y garantizar la provisión de los bienes a las comunidades beneficiarias para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), las adquisiciones bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización, se debe hacer por procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para la entidad los bienes a adquirir corresponden o se clasifican en la descripción antes dada.

EL Decreto 310 de 2021, señalo en su ARTÍCULO 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.(...)"*

Así mismo, se indicó en su parágrafo 1, que dicho sometimiento seria de manera gradual conforme a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

Actualmente el departamento del Caquetá se encuentra obligado a acogerse a dichos acuerdos marcos. Sin embargo, revisada la plataforma no se encuentra que haya un acuerdo marco que cumplan con la necesidad que la entidad tiene.

Por lo anterior, la entidad realizara un procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma Secop.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) moneda legal,** incluido IVA y todos los gastos del bien o servicio, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

Nota 1: El contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable, por consiguiente, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Nota 2: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la justificación del valor del contrato, se tomaron los precios de cotizaciones, determinando el valor con el promedio de sus precios, las cuales se plasma en ANALISIS DEL SECTOR.

Los precios ofertados en las propuestas que presenten los proponentes, y que lleguen a ser contratados, deberán mantenerse durante el tiempo de ejecución del contrato y no podrán por lo tanto ser alterados.

Nota: Las cotizaciones o certificados de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos y se encuentran a disposición de los interesados en la carpeta del proceso, así como los soportes de las solicitudes de cotizaciones.

CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro- Cultura	0,75% del valor del contrato
Estampilla Pro- Desarrollo	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro – Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Pro- Universidad	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro- Deporte	0,50% del valor del contrato
Servicios Administrativos	0,25% del valor del contrato.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
X	

	Presupuesto General de la Nación - PGN			
	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	

TIPO DE RECURSOS			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	Sistema General de Regalias - SGR			
	Recursos Própios			$200.000.000
	Recursos de Crédito			
	Otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinaciones esepecificas legales del gobierno general			
	Otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinaciones esepecificas legales del gobierno general			
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de cdp	2025030634	Fecha de expedición	20/03/2025
Valor			$200.000.000
Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00	Valor por rubro	$200.000.000

FORMA DE PAGO.

El Departamento realizará el pago mediante actas parciales y/o mensuales, de acuerdo con el suministro de los bienes y servicios que forman parte del objeto contractual y que hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato de satisfacción del suministro entregado, factura de compra de repuestos, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. (¡) Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, (¡¡) Aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el último pago deberá acreditar los requisitos antes mencionados y acta de liquidación.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:
PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

Cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente

proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.
Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así

como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar. Por lo tanto, el oferente deberá presentar este documento que demuestro no estar inscrito.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > (3)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < (0,34)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual > (21)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > (0,24)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual > (0,17)

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar haber ejecutado, mediante el RUP y los documentos de validez de la experiencia, de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto contemple EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS.

El valor de cada uno de los contratos que se pretendan acreditar deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV el cual corresponde a 123,072

Uno de los contratos aportados deberá haberse desarrollado en los últimos dos años, el cual garantice a la entidad su ejecución a satisfacción y servicio actualizado.

Los dos contratos deben contener los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25171500	Limpiabrisas
25172100	Componentes y sistema de seguridad del vehículo
25172800	Sistema y componentes hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar el motor
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172400	Depósitos y sistemas de combustibles
25174200	Sistema de dirección
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración del vehículo
25191700	Equipo para el mantenimiento del vehículo
26111700	Baterías, pilas y accesorios
30266700	Transmisiones
31171600	Cojinetes
31171700	Engranajes
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

Contratante

Objeto del contrato

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

Acta de liquidación

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN EL TALLER DEL CONTRATISTA PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARA Y VEHÍCULOS PESADOS.

Ratificadora de discos
Alineadora de dirección
Balanceadora de ruedas
Desmontadora de llantas
Áreas de trabajo para vehículos tipo pesado (mínimo cinco (5) debidamente demarcadas
Servicio de escáner para vehículos tipo pesado.

El proponente deberá anexar a su propuesta fotografías de los equipos solicitados, en donde se pueda evidenciar el adecuado espacio de trabajo cuando el funcionamiento del equipo lo requiera, de igual forma, anexará fotografías en la que se evidencien las áreas de trabajo para vehículos tipo pesado.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

INSTALACIÓN DEL TALLER SERVICIO

Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Establecimiento de comercio en Florencia Caquetá, teniendo en cuenta que el servicio debe estar a disposición una vez se requiera. De igual manera deberá acreditarse que dentro de sus actividades comerciales se encuentren las de la clasificación CIIU (G4732 y G4541)

Nota1: Las instalaciones del taller de servicio que se pretenda acreditar debe coincidir con la dirección registrada en el certificado matrícula mercantil de establecimiento de comercio.
Nota2: El proponente deberá anexar fotografías mediante las cuales se logre acreditar lo el requerimiento respecto a las instalaciones del taller de servicio.
Nota3. El proponente deberá allegar contrato de arrendamiento del local comercial en el que funcione el taller de servicio o certificado de libertad y tradición en caso de ser de su propiedad.
Nota 4: En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

STOK DE REPUESTOS

Los cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

El futuro contratista deberá contar dentro de su establecimiento de comercio inscrito en el certificado de existencia y representación legal con un stock de repuestos de mínimo el 30% de las referencias señaladas en el presente estudio previo (de los cuales se deben anexar fotografías), esto con el fin de tener disponibilidad inmediata de los repuestos, de igual forma se deberá anexar certificado de inventarios.

PERSONAL MINIMO.

El futuro contratista deberá presentar en su oferta el siguiente personal mínimo con el cual deberá garantizar la ejecución del contrato y el debido suministro:

1. TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida de un Técnico en mantenimiento y control electrónicos de automotores, con experiencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha de obtención del título de Técnico, quien debe contar con curso de mínimo de 40 horas en mantenimiento preventivo de motores Diesel y demostrar su competencia mediante entidad de educación en corregir fallas y averías de los motores a gasolina con relación a los parámetros de fabricación. Dicha hoja de vida debe contener los documentos soporte que demuestren la formación obtenida.

2. TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida de un Técnico en mantenimiento de motocicletas, con experiencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha de obtención del título de Técnico. Dicha hoja de vida debe contener los documentos soporte que demuestren la formación obtenida.

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sean varias las propuestas habilitadas se procederán a realizar la subasta.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

SUBASTA.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.

2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 60 minutos.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.

4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.

5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento

6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición,

necesariamente deberá hacer un lance.

8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

9. De conformidad con lo establecido por la guía de Colombia compra eficiente la entidad podrá extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de dos (02) minutos de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador, la entidad dará un tiempo extra de tres (03) minutos para la realización de la subasta.

10. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del 0,5% por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al 0,5% por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al 0,5% por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes. Para tal efecto ver el **Anexo.**

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá a través de la plataforma Secop II, la respectiva póliza dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para su legalización; una póliza de garantía única, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria:</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>10%</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

			del Acuerdo Comercial		
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado.

Comité estructurador:

Edwar Alirio Pérez Peña
Secretario General
Estructurador Jurídico

Elkin Raúl Osorio España
Profesional Universitario
Estructurador Técnico y Económico

Linde Laiden Mendez Quintero
Contratista DTC
Estructurador Financiero

Aprueba:

Edwar Alirio Pérez Peña
Secretario General